

N. 2.

Sub. Vesp. de las Colonias de Occidente. = El  
 aumento progresivo de Poblacion y Cria de  
 bioner en esta Colonia y la de Siogre  
 despues de tres meses en que solicite el  
 una Cesion de Indios emigrados se estable  
 ciera en las fincas del abrego de Santo Do  
 mingo con el Braso me obligan hoy a mani  
 festar al. el despoblado existente del paso  
 del paenache para abajo, por donde los Co  
 rrancheos han repetido ultimamente sus  
 incursiones contra la Villa de Guerrero y la  
 Colonia de Siogrande, reparando el Braso  
 sin obstaculo. = Por esto y por la dificultad  
 que hay de impedir esas incursiones en la  
 larga distancia despoblada desde Guerrero  
 hasta Laredo creo deber proponer al. que  
 la Cesion de Indios que ha de pertenecer a la  
 Colonia de Siogrande se sienta en el Paso de  
 San Felipe en otro punto inmediato a dicho  
 paso a corta distancia de la misma Colonia  
 o en el que al. le pareciere mas oportuno,  
 con vista de las razones que se exponen. =  
 Con este motivo tengo el honor de procurar a V.  
 las Considerac. que se son debidas. = Dios y  
 Libertad. Colonia de Guerrero Mayo 3 del 851  
 = Juan Manuel Maldonado. = J. Comisiona

3-6-51

del Sr. D. Marcial Borrego.  
A copia Colonia de Ferro Marzo 6. de 1851

Manuel  
Aladonado

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



no. 111 1851

N.º 85.

Sub insp.ª de las  
Colonias de Oriente.

E. R.

Tengo el honor de referir a V. S. bajo pliego certificado en nueve fojas útiles el testimonio de la medida de un sitio de tierra de ganado mayor, verificada por los agrimensores Don Antonio Propiza y Don Gaspar Cadena de tirada para una parte de los terrenos emigrados de los Sitios Viejos de la Villa Guicapi en el Fuertillo a un extremo de Manchova, cuyo trabajo he sido autorizado en calidad de comisionado y como representante del Gobierno General y el Señor Don Manuel Borrero por el Estado de Coahuila.

Tambien es adjunta en ocho fojas útiles el testimonio de la medida del otro sitio de ganado mayor que bajo los mismos principios se midió.

1851

en el parage de la Navaja para los  
Indios Seminolas á un extremo de la  
Colonia de Guerrero?

Me apresuro á hacer á V.S.  
esta remision, con el fin de im-  
poner el cumplimiento que se ha  
dado á las supremas ordenes re-  
lativas respecto de estos indios, y por  
que siendo los dos sitios medidos, de  
propiedad particular, no faltan á  
V.S. estas noticias cuando los due-  
ños pidan su indemnizacion; ma-  
nifestandole que el papel sellado  
de los testimonios es del que esta  
pagado por cuenta de las Colo-  
nias.

Suplico á V.S. si siva inter-  
poner sus respetos á fin de que  
el Sr. Comisionado Berrojo me  
remita dos testimonios mas de las  
medidas para darlos á los indios  
dueños del terreno y otro para que  
haga fe en los Archivos de Moneta  
ya visto y Guerrero?

No se me dio á la otra parte

de los Indios Tiscapuz, designados para  
la Colonia de Aguaverde, por no hallar  
se estas cosas en su punto, y he' pedido  
al Señor Borrego designe el que se fusca  
para situarlos, segun va' V.S. por la co-  
pia que adjunto.

Tampoco se midió el sitio designado  
a los Indios que dependran de la Colonia  
de Niogrande en las puntas de Santo Ro-  
mingo con el Orabo, por que á demas  
de las razones fundadas y puntas al Sr.  
Borrego por mi, en la copia n.º 2. dió  
esta un nuevo choque sobre el que  
ya ocupa á los tribunales, entre varios  
señores de Nava, con el Sr. Borrego  
Olras y Velarde por una misma tier-  
ra. Si el Sr. Borrego determinare  
que estas Indias u' otro punto del des-  
poblado se tome ese sitio, se medirá  
y adjudicará á otros indios que ven-  
gan, ó á los Maricagos que son un tie-  
rra un sitio determinado.

Dignese V.S. aceptar mis protestas  
de respeto y particular aprecio.

Dios

312  
1572  
y Ciudad Colonia de Américo Mas  
Eyo. 6. del 1851.

Juan Manuel  
Malvarado

Sor. Hosp. Gral. de las Colonias del  
Oriente. D. D. D. Maria Aurequi. C.

N1

Sub Ymp<sup>n</sup> de las Colonias de Orizaba. = Según  
 los orz. del Sr Ymp<sup>r</sup> g.<sup>o</sup> la Colonia de S. Vicente  
 debe ocupar próximamente la porción de agua  
 verde, último punto de la línea, que se usaban  
 cada porción nueva proman a cubierto de un  
 golpe de mano de los Comanches y otros Indios  
 que viven inmediatos y presuman aquel  
 punto. = Deseo que la finca de esta Colonia  
 apoyada con otra de Indios Guicapiñ se haga  
 respectar en un terreno, o sea nuevo que la por  
 te de Indios Guicapiñ que no sea dividida  
 se establezca o sea arriba de la muralla de  
 agua verde o en otro punto inmediato a ella  
 que sea a propósito; por que su colocación sobre  
 el Braso, a cuatro y media leguas, no puede  
 producir los bienes que se desean. = Fingo el  
 honor de decirlo a S. suplicándole que si es  
 tan reflexiones le parecieron oportunas, se sir  
 va designar el punto que le parezca para  
 los referidos Indios; el cual podrá ser ocupado  
 tan luego como sea posible como que se men  
 tura se verifique del punto. = Dignese V. aceptar  
 las más afectuosas considerac. de atención y  
 le merecen. = Dijo y Librada Colonia de Arzo.  
 Mayo 3. de 1851. = Juan Manuel Maldonado



3-6-01

Por Comandante G. D. Marcial Borrego  
Recopia. Inro. Marzo 6. de 1857

Juan Maria Maldonado  
J.M.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a copy of a letter or report.]*